



Julio 2026

Área: Seguridad Social

ISN en el Estado de México: ¿está pagando de más... o asumiendo un riesgo fiscal innecesario?

Resumen:

La clasificación de los conceptos de nómina y la documentación que los respalda son determinantes para evitar diferencias fiscales o pagos superiores a los legalmente procedentes.

Escrito por:

Miguel Castañeda Villalobos - Gerente de Seguridad Social

Michel Sarai Rodríguez - Senior de Seguridad Social

dn@bhrmx.com

www.bhrmx.com

La determinación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISN) suele centrarse en la aplicación de la tasa correspondiente; sin embargo, el verdadero riesgo se encuentra en la integración de la base gravable.

En nuestra experiencia, una de las contingencias más frecuentes deriva de la clasificación incorrecta de los conceptos de nómina. Algunas empresas incluyen pagos que legalmente podrían excluirse de la base del impuesto, incrementando su carga tributaria; otras aplican exenciones sin cumplir los requisitos legales o sin contar con la documentación suficiente para acreditarlas ante la autoridad.

En ambos escenarios, el impacto puede traducirse en costos financieros, ajustes fiscales y una mayor exposición durante una revisión.

Riesgo de cumplimiento

El Código Financiero del Estado de México y Municipios establece que, en términos generales, las remuneraciones derivadas de una relación laboral integran la base del ISN. No obstante, también prevé conceptos específicos que pueden quedar excluidos cuando se cumplen los supuestos legales.

Una clasificación incorrecta puede generar:

- Determinación de diferencias en el ISN por parte de la autoridad.
- Pago de actualizaciones y recargos.
- Imposición de multas por incorrecta determinación del impuesto.
- Observaciones durante revisiones fiscales estatales.
- Contingencias derivadas de inconsistencias entre la nómina, la contabilidad y el tratamiento fiscal de las percepciones.

El riesgo no radica únicamente en pagar de menos; también puede existir un costo financiero cuando la empresa paga un impuesto superior al legalmente debido por no identificar correctamente los conceptos excluidos.

Conceptos que requieren un análisis especializado

El artículo 59 del Código Financiero del Estado de México contempla diversos conceptos que, bajo determinadas condiciones, no forman parte de la base gravable del ISN, entre ellos:

- Becas educativas y deportivas otorgadas conforme a los requisitos legales.
- Indemnizaciones por despido, terminación de la relación laboral y riesgos de trabajo.
- Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios.
- Pagos realizados a personas con discapacidad o con enfermedades graves, cuando se cumplan las disposiciones aplicables.
- Determinadas contraprestaciones de instituciones de asistencia privada.
- Pagos por servicios profesionales independientes sujetos al IVA, al no derivar de una relación laboral subordinada.

La aplicación de estas exclusiones exige un análisis integral de la naturaleza del pago, su tratamiento laboral, fiscal y la evidencia documental que lo respalda.



La documentación es tan importante como la clasificación

Durante un proceso de fiscalización, la autoridad no sólo revisa el concepto registrado en la nómina; también verifica que exista evidencia suficiente para sustentar el tratamiento fiscal aplicado.

Señales de alerta

Conviene revisar si en su organización se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Los conceptos de nómina no han sido revisados desde la última reforma estatal.
- Existen prestaciones cuyo tratamiento fiscal se basa únicamente en criterios operativos.
- No se ha conciliado la información de nómina con la determinación del ISN.
- Las políticas de compensación no se encuentran documentadas o actualizadas.
- No existe un expediente que respalde los conceptos excluidos de la base gravable.

Si alguno de estos escenarios está presente, resulta recomendable realizar una revisión preventiva antes de que la autoridad identifique inconsistencias.

¿Cómo puede apoyar BHR a su organización?

En BHR ayudamos a las empresas a fortalecer el cumplimiento del ISN mediante revisiones preventivas que combinan experiencia fiscal, laboral y de seguridad social.

Nuestros servicios incluyen:

- Revisión integral de la determinación del ISN.
- Análisis de la correcta integración de la base gravable.
- Validación del tratamiento fiscal de prestaciones y percepciones.
- Revisión de la documentación que sustenta conceptos excluidos.
- Conciliación entre nómina, contabilidad y obligaciones fiscales estatales.
- Identificación de riesgos y oportunidades de mejora antes de una revisión por parte de la autoridad.

Nuestro enfoque busca reducir contingencias, optimizar el cumplimiento y brindar mayor certeza jurídica en la gestión de las obligaciones estatales.

En BHR apoyamos a las organizaciones a transformar el cumplimiento fiscal en una herramienta de control y eficiencia, reduciendo riesgos y proporcionando certeza en la determinación del ISN.

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social y Contribuciones Locales están a tu disposición para evaluar tus esquemas actuales, identificar riesgos y brindarte acompañamiento técnico que asegure el correcto cumplimiento ante las autoridades.

Fuentes:

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Primera "Del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", artículos 56, 56 Bis, 57, 58, 58 Bis y 59, última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de diciembre de 2025.